# PRESENTACION DEL LIBRO «ESTUDIOS SOBRE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA. HOMENAJE AL PROFESOR EDUARDO GARCIA DE ENTERRIA», 5 VOLUMENES, 1991

El día 22 de abril de 1991 tuvo lugar en la Fundación Juan March de Madrid la presentación de libro Estudios sobre la Constitución Española. Homenaje al Profesor Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, 5 volúmenes coordinados por Sebastián MARTÍN-RETORTILLO, Editorial Cívitas, 4.345 páginas, Madrid. 1991.

En el acto intervinieron, en primer término el gerente de la Fundación Juan March, José Luis Yuste Grijalba; el coordinador de la obra, Sebastián Martín-Retortillo Baquer; el Consejero Permanente de Estado, Landelino Lavilla Alsina; el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Gustavo Villapalos; y, finalmente, Eduardo García de Enterría, que cerró el acto.

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA publica a continuación el texto literal de dichas intervenciones.

# INTERVENCIÓN DE JOSÉ LUIS YUSTE

Hoy la Fundación Juan March se viste de gala con vuestra presencia en este acto de presentación pública de los Estudios sobre la Constitución Española que habéis preparado en homenaje a Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.

La Editorial Cívitas, que es quien nos ha convocado a todos aquí, ha efectuado un trabajo de excelencia al editar esta obra jubilar verdaderamente asombrosa por su ambicioso propósito, plenamente alcanzado: hacer un estudio sistemático de la Constitución, en cinco volúmenes, con cerca de 4.500 páginas y con más de cien colaboraciones, fácilmente manejable y de utilidad inmediata para juristas teóricos y prácticos y otras profesiones. Quien quiera que examine esta colección de libros quedará impresionado por los esfuerzos de todo tipo que ha significado su edición. La primera mirada busca al coordinador del trabajo común para aplaudir su éxito y admirar su altura de miras y el orden que ha sabido establecer para evitar superposiciones e intrascendencias. Sebastián MARTÍN-RETORTILLO ha sido ese hombre, y a él y a los profesionales de la Editorial Cívitas que le han secundado van dirigidas mis primeras palabras de felicitación.

Intervengo en este acto en mi condición de Director de la Fundación Juan March, pero también de discípulo de Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

Una de las claves tradicionales de esta Fundación es buscar la asesoría y el consejo de personalidades eminentes en sus profesiones, científicas y culturales, e independientes de criterio, y Eduardo GARCÍA DE ENTE-RRÍA ha sido una de esas personas. Las colaboraciones de Eduardo con la Fundación Juan March datan de antiguo (en concreto desde el año 1964 en que obtuvo una ayuda de investigación en equipo), son constantes, v en algún momento han revestido especial intensidad con provecho para esta Fundación; por eso, cuando fuimos requeridos para asociarnos a este magno homenaje científico que los juspublicistas españoles le estábais preparando con estos Estudios sobre la Constitución Española, la Fundación Juan March, con su Presidente al frente, no dudó en prestar la colaboración que se le pidió para figurar así públicamente en el cortejo de sus amigos, de sus deudos y admiradores. Hoy hemos ofrecido estas salas a la Editorial Cívitas para hacer aún más patente nuestra devoción por Eduardo, y nos honramos en participar, junto con todos vosotros, en tan relevante acontecimiento. A todos, pues, os damos la bienvenida; a muchos, que habéis mantenido en el pasado o mantenéis en la actualidad vínculos de colaboración con nuestra Fundación, os expresamos, una vez más, nuestro contento y gratitud por vuestro estímulo y vuestro trabajo.

Pero también os hablo hoy como discípulo de Eduardo que tanta influencia ha tenido en mi vida intelectual y profesional, como seguro también en muchas de las vuestras.

Mi primer contacto con el Profesor GARCÍA DE ENTERRÍA tuvo lugar en el Instituto de Estudios Políticos en el curso 1955-56 cuando yo estudiaba 4.º de Derecho en la Complutense. Acababa de ser fundada la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y aquel grupo de jóvenes maestros del Derecho Administrativo (Garrido Falla, Villar Palasí, González Pérez, Serrano GUIRADO, GARCÍA-TREVIJANO, etc.), tenían a su cargo, junto con GARCÍA DE ENTERRÍA, y con la activa participación de don Luis Jordana, los cursos de Administración Pública que en aquella época se impartían en el Instituto, dirigido a la sazón por Javier Conde. Enterría explicó en aquella ocasión una serie de lecciones sobre «La posición jurídica de la Administración Pública», y va destacaba en su metodología algo que ha sido constante en su carrera de docente y de investigador: el análisis histórico de las instituciones y su fervor por la obra jurídica de la Revolución Francesa. Repasando para el día de hoy los apuntes que todavía guardo de aquellos cursos, he podido recordar la idea básica que ENTERRÍA nos hacía llegar a sus alumnos de que el Derccho Administrativo fue fruto de las circunstancias revolucionarias francesas y «de la lucidez de su genio creador, Napoleón», como textualmente anoté en aquellas ya lejanas fechas.

Desde entonces hasta ahora la obra intelectual de ENTERRÍA ha significado, tanto para mí como para muchos profesionales del Derecho de mi generación, una guía permanente cuantas veces hemos tenido necesidad de criterios seguros para dilucidar nuestras propias dudas. Puedo agregar que cuando yo me incorporé al Consejo de Estado en el año 1964 (hice las oposiciones animado también por el propio Eduardo), ENTERRÍA

acababa de pasar a la excedencia voluntaria, pero su labor en la Sección 6.ª—la entonces famosa Sección de Obras Públicas, a la que me incorporé como primer destino—, había sido tan decisiva en la formación de la doctrina legal del Alto Cuerpo, que sólo con estudiar sus dictámenes ponía uno su propio entendimiento en fuentes de sólidos y elegantes análisis jurídicos.

Todos conocéis también, y muchos de vosotros mucho mejor que yo, por haber seguido el magisterio de Enterría en vuestras tesis doctorales y en vuestras cátedras, la ambición y el rigor intelectual con que este gran jurista ha educado a quienes ha tenido cerca. Las muchas decenas de colaboraciones científicas que contienen estos libros que hoy se presentan, son el mejor testimonio del ascendiente intelectual que ha alcanzado GARCÍA DE ENTERRÍA en sucesivas generaciones de juristas. Muchas de sus enseñanzas han constituido para nosotros la base de nuestras más profundas convicciones jurídicas.

Y termino ya: estas palabras mías no quieren sino abrir este acto en el que van a intervenir, a continuación, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO, Landelino LAVILLA y el Rector de la Universidad Complutense, Profesor Gustavo VILLAPALOS.

Jorge Luis Borges, autor bien amado de García de Enterría, señalaba que la labor de un gran escritor «modifica nuestra concepción del pasado, como ha de modificar el futuro». Creo que cosa análoga cabe decir de la labor de un gran jurista, y, desde luego, de la herencia de un magisterio tan relevante como el del Profesor García de Enterría. Los libros que hoy presentamos, escritos en su homenaje, dan fe de la gratitud y fidelidad con que ha sido recibida esta generosa herencia. A tal señor, tal honor.

Y nada más; muchas gracias por la presencia de todos vosotros en esta sala y por la atención que habéis prestado a mis palabras de apertura.

## INTERVENCIÓN DE SEBASTIÁN MARTÍN-RETORTILLO

Mis primeras palabras, señoras y señores, han de ser de obligado agradecimiento a la Fundación Juan March, por su acogida para realizar este acto. Muy especialmente, a José Luis YUSTE, su Director, que además ha querido asumir el papel de modesto introductor del mismo. Un acto de presentación de los cinco volúmenes de Estudios sobre la Constitución Española, que constituyen el homenaje al Profesor GARCÍA DE ENTERRÍA con motivo de su jubilación que hoy, formalmente, le entregamos amigos, compañeros y discípulos.

La semana pasada, la última vez que vi a Eduardo, al despedirnos después de haber cenado juntos, con una cierta timidez, no exenta de pudor, me dijo: «A ver que dices el lunes en la Fundación. Es un acto de presentación de un libro. En estos actos sólo se habla del libro publicado y de los autores; no de otra cosa». Las palabras tenían un cierto aire de ruego;

también, de admonición y un poco de orden. Se presenta un libro y se habla de su contenido y de quién o quiénes lo han escrito. Trataré, pues, de ser fiel a este ruego.

Ocurre, sin embargo, que en este caso, aun intentándolo hacer, es dificil llevarlo a cabo en los términos convencionales a los que tales planteamientos acostumbran a responder. Y ello, por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque debo presentar un libro en cinco volúmenes, un libro que, sinceramente, no he leído todavía en su totalidad. En segundo lugar, porque hablar de sus autores requeriría hacer ciento once semblanzas —elogio de buena parte de los que aquí están— y, estando incluido entre ellos, sería fácil pensar que mis palabras fueran entonces ejercicio de autoelogio y de vanidad. No me sirven, pues, los planteamientos habituales al uso. No obstante, fiel a lo que prometí, habré de hablar sólo del libro; sólo de los autores.

Los aristotélicos tomistas nos enseñaron con lucidez aquello de causa causae est causa causatis. Indagación de la razón de ser, que permite profundizar en la finalidad última de cualquier quehacer y de cualquier comportamiento. Estamos con un libro; su razón de ser, homenajear al Profesor GARCÍA DE ENTERRÍA con motivo de su jubilación. Una razón de ser que resulta de una obviedad manifiesta, habida cuenta la trayectoria científica, universitaria y personal del Profesor GARCÍA DE ENTERRÍA. Nada diré sobre ello. No es cuestión de reiterar las palabras que ya he escrito en las páginas iniciales de la obra. Una trayectoria que, con la frialdad de unos datos, pone de relieve su curricula. Un curricula que, sin embargo, no cabe valorar sólo en la realidad de los datos que ofrece: la obra de Eduardo García de Enterría me evocan aquellas palabras del gran teórico del estado sólido con las que lo caracteriza: el estado sólido, como el curricula de Eduardo, está en una permanente tensión de consolidación y de integración; tensión también de constante crecimiento. Expresión de un quehacer y de una obra cuyas referencias, por incompletas y por anticuadas quedan pronto cortas. Hace exactamente un mes se imprime la obra que hoy le dedicamos. Las referencias que a su persona aparecen en ella, hay que completarlas ya con nuevas publicaciones, con su reciente nombramiento como doctor honoris causa por la Universidad de Bolonia, etc.

Y sigo hablando del libro. Porque si dedicarle a Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA uno jubilar era de una obviedad manifiesta, sentada la mayor, se planteaba entonces cómo hacerlo. La concreción temática pareció fundamental. Y ello, buscando la validez permanente del propio libro: quería que fuera una obra que no se arrinconara, que estuviera siempre presente. Circunstancia que, se reconocerá, es difícil alcanzar cuando estas obras jubilares tienen un contenido heterogéneo que, en ocasiones, comprenden desde estudios sobre el Municipalismo en la Revolución francesa al Derecho de aguas en el Estado de Israel; desde las cuestiones prejudiciales a los pastos y rastrojeras. Había, pues, que encontrar un tema —y sigo hablando del libro—, y ninguno mejor que el de nuestra Constitución. Una materia que, además, tenía el muy notable significado de su vinculación personal con el Profesor que homenajeamos. Vincu-

lación evidente, ya que son muchas las soluciones por él postuladas que se han recogido en el texto de nuestra Ley fundamental; vinculación, también, por su esfuerzo singular en hacerla conocer y por categorizar, en términos jurídicos, los problemas de convivencia que toda Constitución contempla. Se concretó así una temática. Era preciso distribuirla para evitar reiteraciones, duplicidades. Y debía hacerse, además -única fórmula—, un tanto coactivamente. Bien es verdad, claro es, que cumpliendo los cauces que tan ajustadamente ha fijado sobre el ejercicio de la potestad coactiva de la Administración el propio Profesor García de Enterría. Se señalaron, se impusieron los temas, sin trámite de audiencia alguno. Algunas colaboraciones reflejan esta circunstancia en sus páginas introductorias. Personalmente, debo agradecer la aceptación de los temas impuestos por un 85 por ciento de los colaboradores. El resultado han sido estos cinco tomos de Estudios sobre la Constitución Española que, sin duda alguna, van a marcar un incuestionable punto de referencia para el futuro estudio de nuestra Constitución, que aparecerá vinculada al nombre de Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA. Un libro —quiero decirlo— que no hubiera sido posible llevar a cabo sin el esfuerzo, la tenacidad y el cariño de José Muñoz Contreras.

He hablado del libro. Debo hacerlo también de los autores. Soy fiel y obediente a lo que se me dijo. Las circunstancias temáticas que he expuesto, explican en cierto modo la reducción de la convocatoria. Una convocatoria inicialmente restringida a un grupo de compañeros y amigos; y, también, como es lógico, de discípulos; y de discípulos de sus discípulos, nietos; y de discípulos de discípulos de sus discípulos, bisnietos; y de discípulos de discípulos de discípulos de sus discípulos, tataranietos. Es algo en lo que, por lo insólito que resulta, querría hacer especial hincapié. Que si por la vía de la sangre Eduardo tiene ya, por el momento, nueve nietos, son ya tataranietos los que ha alumbrado su enseñanza y su magisterio. En términos bíblicos, diré que Eduardo alumbró a Martín Mateo, Ramón Martín Mateo alumbró a Paco Sosa, Paco Sosa alumbró a Tomás Quintana. Eduardo me alumbró a mí; vo generé a Javier Salas; Javier Salas, a Tornos; y Tornos, a Elisenda Malaret. Tataranietos en plena juventud; con el radiante entusiasmo, con la vitalidad con la que hace once días se subía a un pico nevado; con la que prepara la «marcha del Emperador»; comenta el libro jurídico, recién aparecido, comprado la última Semana Santa en Nueva York; o discute, con lúcida pasión, un texto de LEIBHOLZ.

Y de los autores sigo hablando. Constatar la atracción que el homenaje a Eduardo supone ha movido a plumas tan reposadas, de ágrafos caracterizados como Angel Torío, Jaime García-Añoveros y Gonzalo RODRÍGUEZ MOURULLO, a escribir en las páginas de esta obra.

Este es el libro ésta es la obra realizada; éstos son los que lo han escrito. Permítanme que de entre ellos recuerde a los dos que faltan en este acto, Ignacio DE OTTO y Aurelio GUAITA.

Libro y autores que, evidentemente, convergen en la obra y en la personalidad de quien hoy homenajeamos. Y lo hacemos por su trabajo científico, por su trayectoria humana, por lo que nos ha enseñado. Nada

de ello hubicra sido posible sin esc desbordante entusiasmo, sin ese lúcido apasionamiento con que Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA pone en todo lo que cree. Y cree en el Derecho como fórmula de resolución de conflictos, como fórmula de convivencia; y cree en la comunicación, en la comunicación con la gente joven. Y esto, además, es lo que a muchos de nosotros nos ha enseñado.

Que, en cuanto a las palabras que aquí quedan dichas, lo han sido para reconocer un magisterio científico; y, también, un magisterio humano. De todos modos, iqué difícil se nos va volviendo cada día encontrar palabras que no resulten insuficientes, ya antes de ser pronunciadas! Lo sé muy bien. Quizá, por ello, que el mejor tributo que podamos hacerle no sea sino el compromiso de conservar sus enseñanzas vivas y presentes. Un compromiso que tenemos que hacer realidad en nuestra sociedad, en nuestra sociedad española de hoy, en nuestra Universidad. Un compromiso que, quizá, también nos obligue a que, cada mañana, cuando despertemos, tengamos que reiterarlo día a día, hacerlo vivo. Y la cuestión, en el fondo, estará simplemente en hacerlo llegar hasta la tarde, sin que ese compromiso se haya deteriorado ni disminuido. Fidelidad que, a la postre, es a lo que íntimamente obliga la gratitud de discípulos al maestro. Este es mi caso, y el de muchos de los que aquí estamos.

## INTERVENCIÓN DE LANDELINO LAVILLA

En homenaje al profesor García de Enterría se ha preparado y se ha llevado a buen fin esta obra —estos Estudios sobre la Constitución Española—, cuya envergadura, por su ambiciosa concepción y por la calidad de su resultado, hace justicia a la admirable significación del maestro homenajeado, que, por derecho propio —siempre la apelación al derecho es pertinente cuando se habla de Eduardo García de Enterría—, luce como una de las grandes cumbres en el panorama jurídico español. Dicho queda, con ello, que no se alza en un páramo, sino en una orografía con formaciones de alta cota.

Toda la obra del profesor GARCÍA DE ENTERRÍA permite su fecunda identificación como una auténtica lucha por el Derecho —el recuerdo de VON IHERING resulta tópico—, en un tenaz asedio a las inmunidades de los poderes públicos, en una incansable defensa de las libertades de los ciudadanos. Por lo mismo, cabe su expresiva síntesis en la permanente y manifiesta convicción de que un orden de convivencia armónico y estable ha de asentarse en la cabal juridificación de los fenómenos del poder, incluso de aquellos que por su crudeza o sus características parecen más difícilmente reductibles a proposiciones jurídicas.

No hay ingenuidad, sino sensibilidad responsable; no hay huida al refugio de la deontología, sino instalación en los planos ontológico y empiriológico para detectar la naturaleza del poder, de las querencias y de las tentaciones de sus titulares. Lejos de complacerse, sin embargo, en un realismo descriptivo, entre cínico y escéptico, del que sobran ejemplos en la historia y el pensamiento políticos, GARCÍA DE ENTERRÍA orienta sus

mejores esfuerzos al alumbramiento de construcciones doctrinales, la afirmación de categorías dogmáticas, la denuncia de realidades insostenibles y la propuesta de soluciones deseables. Su inteligencia poderosa y aguda se ha aplicado a ello con vigor; consecuencia natural ha sido despertar vocaciones, sembrar inquietudes, suscitar veneraciones y, en definitiva, crear «escuela». De modo no menos natural ha estado y está eficazmente presente en la teoría y en la práctica del Derecho español, en el que GARCÍA DE ENTERRÍA llegó a incrustar elementos vivos y vivificantes de honda raigambre constitucional, aun cuando era clamorosa la ausencia de Constitución.

Ciertamente —y así lo ha escrito—, «todo poder es sentido intuitivamente por quienes lo ejercen como libertad, como exención de límites, como superioridad sobre las reglas y éstas, correlativamente, más como un obstáculo que como un componente de la legitimidad del imperante»; es una experiencia común en todas las épocas, general en todos los países, y a la que parece responder Carl Schmitt cuando llega a definir al soberano «como el capaz de vulnerar legítimamente el Derecho». Pero, a renglón seguido, el profesor García de Enterría proclama la necesidad de «embridar al poder con el Derecho», reconociendo que conseguirlo «ha sido siempre trabajoso y lento y, con frecuencia, algo constantemente recomenzado porque nunca ha sido del todo eficaz».

El profesor GARCÍA DE ENTERRÍA representa —y, por fortuna, seguirá representando durante muchos años todavía— un ejemplo de coherencia con esa proclamación, en cuanto formulación estereotipada de un objetivo y de un indeclinable aliento en su pos: «embridar al poder con el Derecho». Quizá la consecución de ese objetivo no se antoje —aquí y ahora—tan difícil y fatigosa, a la vista de algunos frutos ya sazonados y en oferta. Pero, para saborearlos, ha sido preciso preparar el terreno, abrir surcos, administrar cuidados, realizar un conjunto de labores en las que asombran el empuje de GARCÍA DE ENTERRÍA y la profundidad de su huella en la entraña misma del orden jurídico vigente y hasta de las creencias sociales más caracterizadas.

La figura del profesor GARCÍA DE ENTERRÍA es señera, emblema de un espectacular impulso del moderno Derecho Administrativo y, a partir de él, del derecho público y hasta del Derecho con distintiva mayúscula y sin adjetivación. El reciente acuerdo de la Universidad de Bolonia, al otorgar el título de doctor honoris causa a Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, ha destacado, con expresividad y concisión, su «indiscutido prestigio científico europeo y sus contribuciones personales, que trascienden la temática del derecho administrativo y a las que ha aportado profundidad, rigor, originalidad y vivaz interés por las nuevas direcciones de la investigación».

No sería justo —no lo estimaría justo el propio GARCÍA DE ENTERRÍA—que su vida y su obra se presentaran como el aislado y deslumbrante rayo en una oscura noche o como la chispa de genio en la atonía de un desierto intelectual. Primero, porque GARCÍA DE ENTERRÍA brilla entre pensadores y juristas de cuyo formidable esfuerzo conjunto puede exhibirse, como testimonio representativo, la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la RAP. Segundo, porque aquel rayo estimula la vocación de generaciones

de discípulos, que prosiguen la tarea, y aquella chispa prende en numerosas mentes y voluntades, que forman el cañamazo de una sociedad renovada en la que la convivencia libre y democrática se hace posible.

Tampoco sería justo cargar el acento en la parte de la obra de GARCÍA DE ENTERRÍA subsiguiente al establecimiento de nuestro actual orden constitucional. Primero, porque ese mismo orden es tributario de formulaciones anticipadas y sostenidas por juristas, entre los que GARCÍA DE ENTERRÍA ocupa un destacado lugar. Segundo, y sobre todo, porque la labor postconstitucional de GARCÍA DE ENTERRÍA no sería inteligible ni podría valorarse con justeza sin su perseverante esfuerzo de jurista —el suyo y el de otros juristas— en los veinticinco o treinta años que precedieron al nacimiento de la Constitución Española de 1978.

La Constitución misma, como el ambiente jurídico-político en el que se elabora, muestra el sello de la ingente obra de GARCÍA DE ENTERRÍA con la misma claridad que si algunas prescripciones llevaran su firma o expresaran su receptivo acogimiento en anotaciones a pie de página.

La Administración no está —no puede pretender estar, ha dicho GARCÍA DE ENTERRÍA— exenta de la ley (legibus solutus) y ni siquiera sometida a la sola vis directiva de la ley en el plano moral, sino a la inexcusable coerción, en el plano estrictamente jurídico, que hace de sus preceptos mandatos y no buenos consejos. Por ello, la Administración, plenamente sujeta a la Ley y al Derecho, no puede eximirse en modo alguno del control judicial, que es el que impone la efectividad de aquellos mandatos. Los deberes y las obligaciones jurídicas, en cuanto se atribuyen a la Administración, no son meramente facultativos ni quedan sólo confiados a su buen y libre arbitrio. Palabras de GARCÍA DE ENTERRÍA en patente correlación con contenidos normativos de la Constitución (arts. 103, 106 y 117).

Más en concreto, y a título de ejemplo, cabe subrayar cómo un principio constitucional consagrado, la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3), se corresponde con la rúbrica de uno de los estudios monográficos —como tantos otros, antiguos y actuales a la par—del profesor García de Enterría. O cabe también recordar que en sus «principios de la Ley de Expropiación Forzosa» se hallan los soportes argumentales de lo que ha sido el hondo y progresivo desarrollo de la responsabilidad patrimonial del Estado en la ciencia jurídica, en la doctrina del Consejo de Estado, en la jurisprudencia y en la solemne proclamación por la Constitución (art. 9.3) del principio de responsabilidad de los poderes públicos, así como en las especificaciones prescriptivas de sus artículos 106.2 y 121.

El mundo del Derecho y, a su calor, la conciencia social se hallaban bien preparados, a mediados de los años setenta, para alentar el nacimiento del orden constitucional y orientar la temprana y concluyente afirmación del efecto directo, del carácter normativo y no meramente programático, de la Constitución. A diferencia de lo que otrora pudo pensarse—como, efectivamente, se pensó respecto de precedentes constitucionales—, y pese a algunos apuntes recalcitrantes sin posibilidad ya de arraigo, la Constitución de 1978 no nace ni es reconocida—y lo digo con pala-

bras de GARCÍA DE ENTERRÍA— «como un simple manifiesto declamatorio, propio para caldear los corazones y ser recordada en las conmemoraciones de las fiestas patrias, sino que es una verdadera norma que pretende organizar el sistema institucional y atribuir verdaderos derechos, en las cláusulas que, naturalmente, tengan ese objeto, ese contenido».

El profesor GARCÍA DE ENTERRÍA, desde una posición capaz de empequeñecer las discordias interdisciplinares, ha visto acogidas aspiraciones e ideas, que le son especialmente queridas, en un orden constitucional a cuya comprensión y asimilación ha contribuido decisivamente. No menos decisivamente que sus aportaciones doctrinales anteriores estuvieron presentes en el clima jurídico-político en el que la Constitución se gestó. Y no menos decisivamente que sus amicales reflexiones, sus sugerencias —incluso ocasionales— hicieron sensible el peso de su auctoritas.

Es perfectamente comprensible, por todo ello, que, en trance de ofrecer un homenaje a GARCÍA DE ENTERRÍA, compañeros y discípulos —en todo caso, una muy cualificada representación del pensamiento jurídico— hallaran en la Constitución Española la mejor referencia para sistematizar sus contribuciones a la obra colectiva. Es digno de elogio y de gratitud.

Me parece que no sería atinado, sin embargo, que la atención a la definitiva proyección de GARCÍA DE ENTERRÍA, sobrepasando largamente cualesquiera límites de su disciplina de administrativista, dejara en la penumbra los muchos trabajos que jalonan su trayectoria y en los que hoy se percibe cómo sus lúcidos análisis, penetrando en la Historia y mostrando, por ejemplo, la frescura y el aliento de presupuestos y logros de los revolucionarios franceses o de los padres de la nación norteamericana, no sólo fundaban sus inmediatas e incontestables conclusiones, sino que eran verdaderos augurios germinales de ulteriores desarrollos y de una permanente superación.

Al repasar la densa y apretada reseña que, en la parte preliminar de la obra que hoy se presenta, da cuenta de la producción bibliográfica del profesor GARCÍA DE ENTERRÍA, yo, que he sido observador y acompañante, poco más que acompañante y observador de cómo se forjaban y fructificaban determinadas concepciones de GARCÍA DE ENTERRÍA, he tenido una sensación quizá extraña; la misma sensación que ante los volúmenes de las «obras completas» de un autor preferido, en ciertas ocasiones, o, incluso, en la visita de algún museo. Es la sensación de que, por bien datadas, clasificadas y ordenadas que estén las distintas piezas, algo parece hurtado. Es una sensación de atemporalidad o de que está debilitada—si no neutralizada— la importancia del factor tiempo, inexcusable para el correcto entendimiento y la ajustada valoración del conjunto de una obra en su entraña evolutiva.

No cuestiono el efecto demostrativo ni la utilidad de una enunciación o de una recopilación. Pero pienso que comporta, a veces, un «algo» de asepsia o —si se prefiere— que no transmite siempre el «algo», ese sutil «algo» de una biografía vital o de una azarosa historia. Hay cosas que, quizá por ello, se me hacen ahora inevitablemente presentes.

Recuerdo, así, que hace treinta y tantos años -mis once trienios de

funcionario—, recién ingresado en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, fui adscrito a su Sección sexta. Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, Manuel Alonso Olea y Ricardo Gómez-Acebo, con Fausto Vicente Gella como Letrado Mayor, fueron mis primeros compañeros en aquella Sección. No puedo olvidar —tampoco he intentado olvidarlas— la impresión de arrobo y anonadamiento, la mezela de cohibición intelectual y de esforzada audacia, con las que tomé asiento entre ellos y participé en sus deliberaciones. Soy consciente del valor —valor determinante para mí—de la experiencia. Sé que recibí la lección viva de ver en acción a unos juristas integrales, de los que podía y debía aprender los mejores hábitos de un profesional del Derecho. Y sé—lo sé hoy— que estaba asistiendo, en la cotidianidad de los hábitos y en la ejemplaridad de los Letrados, a momentos germinales de una teoría y de una conciencia jurídicas, de las que ellos eran ilustres epígonos y fueron verdaderos símbolos.

Recuerdo, también, que GARCÍA DE ENTERRÍA, aunque reacio al escenario, estuvo cerca de quienes asumimos responsabilidades políticas en el período de la transición, dispuesto siempre a dar el consejo certero y pronto para prestar ayuda y aliento. En alguna ocasión, exponiendo las dificultades con que nos hubimos de enfrentar, he dicho que quizá ninguna de ellas nos fue ahorrada. Pero he añadido, inmediatamente, que tampoco ningún apoyo necesario nos fue escatimado. Y para mí, personalmente, fue muy importante sentir la proximidad, en potencia o en acto, de Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.

Rehusó asumir determinados cargos. Pero aceptó la carga de apoyar, de crear y difundir opinión, de trabajar. Y, así, lo mismo se incorporó a la Ponencia que creé para elaborar el anteproyecto de lo que es hoy la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que aceptó ser exprimido cuando, oportune et importune, le requería para someter al contraste de sus criterios mis ideas, mis intuiciones o mis problemas. Como aceptó, finalmente, ser el primer Juez español en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo. Aceptó entonces un lugar en el escenario. Pero cuán significativo es que lo hiciera precisamente allí donde habían de perfilarse, desde donde debían expandirse, los más serios pronunciamientos acerca de los derechos de la persona y las libertades públicas. GARCÍA DE ENTERRÍA ha acreditado sin fisuras sus profundas convicciones respecto de los llamados derechos fundamentales, en su dimensión de derechos públicos subjetivos inherentes a la dignidad de la persona. Pero qué valiosa ha sido su contribución a la consideración de esos derechos como elementos, además, del propio orden constitucional, realzándolos en esa dimensión objetivada que los erige, según palabras del artículo 10 de la Constitución, en fundamento del orden político y de la paz social.

Y termino. Hombre de la montaña —con sus raíces en Cantabria y su remanso al pie de Gredos—, no ha buscado la íntima, y para muchos incomparable, satisfacción de una aventura en soledad o en compañía seleccionada por respetables motivos de afecto o de comodidad. Nadie que se haya asomado a sus ojos alertados; nadie que haya percibido su entusiasmo al programar una ascensión o relatar un difícil recorrido; nadie que haya captado su gozo en el esfuerzo hacia una meta, más a

veces que en el efectivo aliciente de su logro, habrá dejado de admirar, en GARCÍA DE ENTERRÍA, su perfil humano ni podrá extrañarse de su biografía como jurista.

Ciertamente, no ha influido tanto en vocaciones de escaladores como de juristas, no ha hecho escuela de montañeros como de iuspublicistas. Pero ha contagiado algo común a unos y otros, la atracción por las alturas, de la montaña o del Derecho, y el gusto por la fatiga de su ascensión hasta ellas. El profesor GARCÍA DE ENTERRÍA podría verse, soñadoramente, en la cima del Aconcagua; pero no creo que ello le complaciera, si no lo viviera, aun en el sueño, como culminación de un empeño y de un sacrificio.

Salvador DE MADARIAGA, que, como recuerda el profesor MARTÍN-RETORTILLO en la presentación de estos Estudios, dejó escrito que «Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA es el español de más integridad, combinada con más inteligencia, que he encontrado en mi vida», bien pudo dedicarle su Retrato de un hombre de pie. Un hombre con los pies afirmados en la tierra y la mente proyectada hacia las estrellas desde una sagaz y preocupada mirada a su alrededor.

## INTERVENCIÓN DE GUSTAVO VILLAPALOS

No voy a resistir la tentación de comenzar mis palabras para este acto de homenaje a don Eduardo García de Enterría con un claro y rotundo "decíamos ayer". Tengo clara memoria del tiempo, de los muchos años de su largo magisterio que a él le resultaría difícil recordar, pero cuyo cómputo llevo yo muy bien. En efecto, en un día como hoy, el profesor García de Enterría —la felicidad de la coincidencia se une a la felicidad de la presentación de este homenaje— me disuadía de que me dedicara a la dogmática jurídica, al derecho administrativo, y siguiera el camino que desde el primer curso de la carrera de Derecho me había trazado: el de la Historia del Derecho.

Lo hacía con la autoridad que para los estudiantes de nuestra generación García de Enterría ha tenido: la de un verdadero maestro y una autoridad de referencia. Era ya entonces don Eduardo: ese don reservado en la Facultad de Derecho, en la que yo entré hace veintimuchos años y en la que don Federico de Castro, don Joaquín Garrigues, don Jaime Guasp, don Alfonso, mi querido maestro don Alfonso García Gallo, y don Eduardo. Eran aquellos que tenían este privilegio del don que se les aplicaba, naturalmente, como un tributo debido, un reconocimiento inequívoco a su personalidad y a su figura.

La presentación de los Estudios en homenaje al Profesor GARCIA DE ENTERRÍA se ha convertido en un acto de reconocimiento a su figura. Y, puestos a clasificarlo todo, que a fin de cuentas es la manía pedagógica, yo dividiría estos actos en dos clases: aquellos homenajes en los que, a veces, enojosamente, es necesario explicar a las personas que allí acuden las razones de dicha celebración, y aquellos otros, como el que hoy nos

congrega, en que lo único que cabe preguntarse es por qué no se ha celebrado antes.

Sólo una desafortunada circunstancia, la jubilación anticipada — sistema que ha privado de muchas de nuestras mejores cabezas a la Universidad española—, justifica este tardío reconocimiento de quien seguirá con nosotros en situación de Profesor Emérito, no enteramente satisfactoria, pero que la Universidad Complutense aplica y reconoce abundantemente y con generosidad porque realmente son muchos y excepcionales los profesores y los investigadores que a ella han dedicado toda su vida; esto permite al profesor GARCÍA DE ENTERRÍA seguir haciendo lo que ya lleva haciendo muchos años, aun cuando sea con otro título.

Por esta circunstancia, no concurre aquí aquella especie de sensación agridulce de la presentación de un libro con ocasión de la jubilación de un eminente maestro. Jubilación es una palabra que ha tratado de endulzarse con muchas alusiones y recursos a la etimología. Dicen unos que viene de *iubilum*, *iubileum*, *iubilare*. El profesor Fontán, nuestro gran latinista, dice, con un profundo sentido de la ironía, que tiene una doble significación. En primer lugar, según la etimología latina, de *iubilare* que en una de sus acepciones era la persona que pasaba por un paraje desierto dando gritos: la acción de gritar en el campo abierto.

En la más clásica acepción del hebreo *iubel* o *xubel* es el cuerno de la prosperidad, aquel que parece que se tocaba en los años de abundancia en los que no había que trabajar. Uniendo ambos sentidos, y con no poco ingenio, nos dice Antonio Fontán que la jubilación es así el hecho por el cual se manda a un profesor al cuerno y sale dando gritos por el campo. No es ni mucho menos éste el caso del maestro Enterría: —en muchas ocasiones he oído en la Facultad a Eduardo García de Enterría, cariñosamente, hablar del «maestro Guasp»—.

Resulta realmente difícil describir la impresión que yo recibí en sus clases, espléndidas, sugerentes, tan lejanas de la rutinaria explicación siempre repetitiva de un programa, suscitando cuestiones que habían surgido el día anterior, comentando una sentencia, incitando en definitiva al estudiante al interés por el verdadero saber y no simplemente por el aprobar.

Margeritte Yourcenar ha recreado una imaginaria, aunque muy bellamente contada, existencia de Adriano, donde nos habla del aprendizaje del emperador con sus maestros atenienses y se interroga por esa relación tan extrañamente intensa y tan extrañamente elusiva como la que se da entre el maestro y el discípulo, entre el profesor y el alumno. Recuerda Adriano, pues le hace hablar en primera persona, cuántas incitaciones, cuántas reglas en su vida, cuántas determinaciones fundamentales para el gobierno del Imperio Romano le habían venido sugeridas por la voz de aquellos maestros atenienses a los cuales él había escuchado y seguía recordando. Es —dice—, como si las sirenas siguieran cantando, a veces, en el fondo de una voz gastada.

Además, a despecho de sus muchos años de profesoral magisterio, con Éduardo GARCÍA DE ENTERRÍA se tiene una impresión de perenne y renovada juventud, de tal manera que más que un contrato de emérito

tendríamos que haberle hecho uno de ayudante. Decía PICASSO que para sentirse joven hay que dejar pasar mucho tiempo; cuando se tienen veinte años uno no se siente joven, lo es. Algo de eso es lo que acontece con Eduardo; advertimos en él los rasgos marcados del puer aeternus que para los romanos cifraba el bifronte Jano: el sentimiento de la juventud permanente y recreada requiere del paso del tiempo, de la experiencia de la vida, del transcurso por sus etapas hasta llegar a la espléndida plenitud que tiene Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.

La fuerte impresión que producía a sus alumnos Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, en sus clases de derecho administrativo, era esa que he tratado, sin duda con poca fortuna, de describirles. No voy a comentar, puesto que no soy yo la persona indicada para hacerlo, los textos docentes del maestro; sí quiero señalar algunas líneas generales referidas a los grandes ámbitos en los que se ha desarrollado la obra de nuestro ilustre profesor.

Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA es el gran renovador de los estudios históricos del derecho administrativo, y me refiero a los de este contenido específico de entre los dos centenares y medio que tiene publicados de naturaleza y carácter muy diverso.

Frente a la vieja concepción historicista que trataba de encontrar antecedentes en determinadas instituciones del derecho público del Antiguo Régimen, tarea verdaderamente estéril e imposible por la ruptura categorial que la Revolución Francesa produjo; frente a esa, decíamos, visión historicista que trataba de buscar el antecedente de una determinada institución y presentarlo como origen más o menos forzadamente, Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA ha tratado de entender más bien las instituciones jurídicas y, en definitiva, de interpretar la Historia de otro modo, y en eso nos ha enseñado mucho a los historiadores del Derecho.

Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA ha entendido que el elemento fundamental para comprender el Derecho, y sobre todo la conexión existente entre el Derecho y la Sociedad a la que ese Derecho va dirigida, es precisamente la Historia. La Historia es el nexo explicativo de las categorías jurídicas, de la dogmática, y ésta es una de las muchas gratitudes que los historiadores del Derecho le debemos al maestro GARCÍA DE ENTERRÍA.

Un ejemplo realmente brillante de esta visión explicativa es su estudio sobre la formación histórica del principio de autotutela. Sobrevolando el objeto del estudio se fija de un solo golpe en la esencia de ese principio: el privilegio procesal, que sitúa a la Administración en un lugar de preeminencia respecto de los administrados, la privilegiada posición procesal que la Administración tiene; sólo ella no está vinculada al deber de someterse a un juez para que declare su derecho, ni a otro para que lo ejecute.

Pero a continuación se encargará de destacar el papel central de la institución posesoria, explicando la conexión de la autotutela, el privilegio jurisdiccional de la Administración y posesión como institución legitimadora de todo el Ordenamiento Jurídico en un todo completo. Y esto es característico de la obra de Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA y, naturalmente, de la de los grandes juristas.

No querría destacar otros aspectos, sino que la obra de Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA ha estado orientada y muy directamente conectada con muchos temas: con la Historia en sus estudios históricos, con las categorías dogmáticas, con la renovación del derecho administrativo, razón por la cual se le concede, así expresamente se dice, el doctorado honoris causa por la Sorbona. Ha sido el gran renovador de los estudios de derecho administrativo español. Y no sólo de éste, puesto que las técnicas, las categorías, los conceptos fueron elaborando un material imprescindible, sin el cual no se puede entender la redacción de nuestra Constitución, aun en sus aspectos técnico-jurídicos.

Sus estudios, después de la Constitución de 1978, sobre derecho público, sobre derecho constitucional, sobre el Estado de las Autonomías, sobre tantas otras cosas, le han convertido quizá en el primer comentarista de la Constitución Española de 1978.

Su preocupación por el derecho europeo, por último, hace que la perspectiva del jurista se expanda, se dirija hacia esa comprensión de una sociedad universal ad iure vivendum, esto es, para que en ella se viva efectivamente en el Derecho. Y, naturalmente, ello requiere acotar los límites del poder, ese poder del que, en el hermoso discurso «Sobre la grandeza y decadencia de los romanos», MONTESQUIEU decía: «esa tendencia al exceso de poder, causa de la ruina del hombre y de la sociedad ha de ser tratado y contrapesado con el artificio del Derecho».

Por tanto, la lucha contra las inmunidades del poder, la interdicción de la arbitrariedad, la construcción del Estado de Derecho, del principio de legalidad, y del de libertad, han sido algo que, para mí, constituye lo más valioso de la aportación del maestro, por cuanto presenta al Derecho como instrumento de libertad.

En pocas personas como en Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA se han unido, además, la formación que da una oposición a la carrera diplomática, su labor consultiva en el Consejo de Estado, desde donde ha podido contemplar los fenómenos del ejercicio del poder, en su época de Letrado, y, sobre todo, su magisterio universitario único, absolutamente incomparable. Como Rector, quiero poner de relieve la deuda de gratitud expresa que la Universidad tiene contraída con él. Y no para pagarla, porque esas deudas son precisamente de aquellas que no se pagan, sino para reconocerla como un crédito permanentemente existente en el haber de Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.

No quiero terminar sin decirle a Eduardo que la Universidad le debe mucho, muchísimo: en particular el que de forma excepcional, con una excelencia que supera a casi todos y que sólo se iguala con poquísimos de su generación y de las generaciones anteriores, Eduardo García de Enterra haya hecho conjugar en su persona esas dos acepciones de la palabra Beruf, que Max Weber, con su talento y agudeza, distinguiera en ese idioma tan rico, en una lengua tan hermosa y tan matizada como la alemana.

La palabra Beruf —que aparece en el Von Beruf unserer Zeit, el manifiesto de la Escuela Histórica del gran SAVIGNY—, la palabra Beruf, digo, tiene una doble acepción: profesión —aquello a lo que uno dedica la

mayor parte de su tiempo, de lo que vive y que, además, requiere tiempos de estudio en eso que se llaman las profesiones facultativas— y vocación,—llamada interior del hombre para realizar algo a lo que se siente llevado por una fuerza interna, llámesela divinidad, o destino, impulso irresistible de su genio o su demonio—.

La tensión que muchos de los hombres padecen en su actuar en este tiempo y en todos deriva, precisamente, de que la vocación y la profesión no coinciden; el hombre no se dedica a aquello a lo que le gustaría dedicarse. La profesión, el quehacer universitario como pasión, ha sido la característica predominante de Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, y eso es una de las cosas que quiero expresamente agradecerle y reconocer aquí.

Recuerdo el Seminario de los miércoles —voy de un tema a otro; mis recuerdos fueron siempre superiores a mis pensamientos—. Cuando en este momento se habla tanto de horas, de tutorías, ¿quién puede valorar lo que el Seminario de los miércoles ha supuesto en la formación de generaciones y generaciones de discípulos?

En fin, Eduardo, la única, quizá una de las pocas compensaciones que la Universidad ofrece, es el que ésta constituye de un modo misterioso, pero muy real, una Corporación. Alguien, GARCÍA-PELAYO, comparándola con la Monarquía inglesa, ha dicho que la Corona fue construida jurídicamente bajo la idea de que era una Corporación; el Monarca constituía de algún modo una *Corporation sole*, por tanto de una sola persona. ¿Cómo es posible eso? Porque en esa Corporación se integraban todos los que habían antecedido al monarca y todos los que le sucederían, en una especie de comunidad trastemporal y espiritual que unía a la persona del soberano reinante con todos sus antecesores y con los que le sucederían.

De algún modo, también eso acontece en la Universidad. Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA ha elaborado, reelaborado y rehecho las categorías del derecho administrativo español y, en un sentido más lato, de nuestro derecho público. Bien seguro puede estar de que los que le sucederán, la generación de sus discípulos, de esos nietos, biznietos y tataranietos a los que ha aludido Sebastián MARTÍN-RETORTILLO, formarán con él, más allá de las barreras del tiempo, una corporación espiritual en la que su obra, su pensamiento y su acción permanece y perdurará.

Querido Eduardo, en nombre de la Universidad, has de saber que la comunidad universitaria, la de la vieja Universidad Central, la de la Complutense y me atrevo a nombrar también a la de Valladolid, quiere agradecerte y testimoniarte el reconocimiento por todas las cosas que has hecho a lo largo de tu vida académica. Piensa que recibirás compensaciones —las has recibido siempre—, pero, en definitiva, la satisfacción suprema reside en el universal reconocimiento de tu herencia de maestro, la del maestro común. Tus discípulos, como el personaje de Fausto, acogerán el consejo de lo alto: «todo lo que has recibido de tus antepasados aprovéchalo y hazlo tuyo».

Muchas gracias al profesor GARCÍA DE ENTERRÍA por todo lo que ha hecho, por lo que sigue y seguirá haciendo durante todo el tiempo de una

vida tan larga y fructífera para la Universidad española y la Ciencia Jurídica como la que le deseamos sus amigos y compañeros. En nombre de ellos, gracias, Eduardo, muchas gracias.

## INTERVENCIÓN DE EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Habría más de una buena razón para que yo permaneciera callado en este acto.

Dos de cllas son puramente formales: que mi intervención no está prevista en el orden del día (o al menos en el que se recoge en la tarjeta de invitación a este acto) y que el protocolo no permite hablar después de que lo ha hecho el de más rango de los intervinientes.

Otra razón pasaría por encima de esas formalidades e invocaría simplemente este hecho personal —lo diré en italiano—: io sono colpito; lo comprenderéis fácilmente. Estoy golpeado, pero a la vez emocionado, por todas las generosas y amistosas intervenciones anteriores, situación de ánimo que no es la mejor para poder decir alguna cosa simplemente razonable.

Y hay aún un motivo de más fondo. En los actos litúrgicos, el único que no interviene activamente es el ídolo a quien pretende honrarse. Tanto más si es un pobre ídolo de barro y de palo, que no sólo sabe muy bien—eso es muy fácil— que no ha hecho el mundo, sino que ni siquiera puede traer el modesto aguacero que le piden. La única posibilidad de que el ídolo subsista, tras los homenajes, las salmodias, las ofrendas, es permanecer mudo, revistiendo así de enigma mágico lo que sólo es una lamentable indigencia.

He ahí mi caso. ¿Qué puedo decir yo tras esa serie de elogios desmedidos de los cuatro oradores precedentes; más aún, ante ese impresionante libro que me habéis dedicado, que es el verdadero monumento de la ciencia jurídica que habría que celebrar más que mi obra modesta y aproximativa? Más bien mi sensación más honda es de apuro, de vergüenza incluso, porque nadie mejor que yo puede saber que no soy el supuesto héroe que pretendéis celebrar.

Por deformación de iuspublicista, tendería a apreciar en este acto, si me permitís la insolencia, una cierta desviación de poder: a quien habría que presentar es a esa impresionante obra colectiva, la más completa, sin duda, hasta la fecha, sobre la Constitución Española, lo cual no es precisamente un pequeño elogio, y he aquí que el acto parece haberse desviado a una presentación, un poco redundante, de quien no es el autor de la obra, sino mero destinatario de la misma.

Pero, en fin, lo que me parece obligado decir es en realidad muy sumario para poder obviar todos esos obstáculos previos. Simplemente esto: gracias, muchas gracias. En el viejo código de honor de los caballeros el pecado que no se perdona es el de la ingratitud, y yo no querría cometerlo.

Recuerdo muy bien el homenaje que se rindió en nuestra Facultad de Derecho de la Universidad Complutense a un gran maestro —éste, verda-

dero—, don Galo SÁNCHEZ. Casi todos los catedráticos españoles de Historia del Derecho golpearon inmisericordemente a don Galo con los elogios más sentidos a su obra y a su persona, bien merecidos, por cierto. Terminó esa lluvia de homenajes y la presidencia del acto invitó a don Galo a decir algo. Se levantó y dijo exactamente —creo que no olvido una sola letra— esto: «gracias»; ni una palabra más. La gente aplaudió y siguió haciéndolo con reiteración, al modo de los conciertos en que el público espera una «propina» del concertista. Cesaban los aplausos y volvían a encenderse al poco. La propina no vino. Don Galo, imperturbable, ni siquiera repitió una vez su única palabra.

Yo, que no soy tan sobrio (sin duda, por no ser tan sabio) como don Galo, haré alguna pequeña variante sobre esc tema de mi gratitud.

Gracias a los organizadores de este acto (Sebastián MARTÍN-RETORTI-LLO, José Luis YUSTE, José MUÑOZ CONTRERAS), aunque no hayan sabido evitar esa desviación notoria de sus fines que he apuntado.

Gracias a las instituciones que han patrocinado la obra. A la Fundación Juan March, de la que todo elogio sobra y de la que me sorprende sólo y me emociona que haya descendido desde las sublimidades donde suele moverse (PICASSO, biología molecular, MOZART) al mundo sublunar del derecho administrativo. Soy también muy sensible a la presencia en este acto de su Presidente. Juan MARCH DELGADO.

Gracias también al Consejo de Estado, aquí representado por uno de sus grandes productos, Landelino LAVILLA. Allí ingresé cuando era muy joven y allí aprendí a razonar en Derecho y también la grandeza y la miseria del Estado. Allí tuve maestros y compañeros únicos. Esa ha sido mi escuela verdadera.

A la Universidad Complutense, donde (con un intervalo inolvidable en la Universidad de Valladolid) he hecho toda mi carrera de alumno y de docente, y que es, por tanto, mi verdadero hogar intelectual. Siempre los maestros que allí tuve y con los que luego he tenido el gran honor de convivir seguirán siendo mis mejores guías.

Gracias a los cuatro oradores de este acto, que tan generosos han estado conmigo. Una vieja amistad, de la que estoy orgulloso, les ha llevado a ello. Han exagerado, sin duda, pero ya dijo don Antonio MACHADO, por boca de Juan DE MAIRENA: «a las cosas de amor les viene bien su poquito de exageración» —aunque no sé si no habrán excedido aquí esa dosis de «poquito»—.

Gracias especialmente fervientes a los ciento once compañeros y amigos que han escrito ese espléndido estudio sobre la Constitución Española en honor mío. Es una obra asombrosa, sin precedentes, que contará de manera decisiva en la historia de nuestro derecho público. (Me atrevo a profetizar que, no muy tarde, seré recordado sobre todo por haber sido el destinatario de obra tan notable; sólo algún erudito oscuro y tenaz podrá identificarme por otras razones). Acredita la obra una madurez insospechada en nuestro iuspublicismo, sustentada, como es imprescindible para toda ciencia, en una verdadera, extensa y matizada comunidad científica. Mi tributo sincero a su coordinador, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO, por el pulso que ha demostrado en su concepción y realización.

Es evidente que el que me hayáis dedicado un libro de tanta calidad ha pasado a ser el primero de todos los honores que he recibido nunca.

Gracias, en fin, a tantos amigos aquí presentes en este acto, muchos de los cuales han hecho largos viajes para testimoniarme su afecto.

Mi gratitud es muy honda y verdadera para todos.

Sólo quisiera haceros una última reflexión. No sólo no soy el que pretendéis y que vuestra amistad, sin duda, adorna, evidentemente, sino que tengo que deciros que no creo en la concepción del sabio heroico, que sacrifica su vida a un fin excelso. Mirando hacia atrás en este momento, yo no me reconozco en absoluto en esa imagen convencional. Más bien retengo una impresión bastante distinta a la del sacrificio: me he divertido mucho. Pienso que la ciencia es el más apasionante de los juegos del hombre; es, en efecto, un juego mental, pero para que apasione ha de ser responsable, esto es, jugarse manejando algún valor serio y objetivo y no con bonos de papel o pompas de jabón. Lo que en el científico puede ser encomiable es la disciplina, la ascesis; pero cualquiera sabe, menos los drogadictos y algunos otros, que no hay placer sin ascesis. Don Ramón CARANDE, que además de ser mi tío fue sobre todo mi maestro. nos dijo en su inolvidable última lección en la Universidad de Sevilla, en 1957 (que coincidió casi día por día con mi primera lección en la de Valladolid), que había procurado seguir el conscio de su abuela, que le decía: «Sobre todo, no te aburras nunca». El decía que la ciencia, por él practicada excelsamente, le había divertido. Compruebo con alegría que al final de mi vida académica vengo a coincidir con ese juicio autorizado. ¿Hay gente más feliz en este mundo que los científicos? Quizá los santos.

Antes de concluir quisiera pediros permiso para hacer un pequeño artilugio propio del Derecho de Aguas, tan caro al gran especialista que es nuestro coordinador, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO, un pequeño partidor, una atarjea, una derivación para llevar una parte del enorme caudal de afecto que me presentáis a Amparo, mi mujer, sin la cual nada hubiese sido posible.

Es, pues, ésta una celebración de amistad. La amistad es lo más necesario de la vida, decía Aristóteles y le gustaba repetir a Xavier Zubiri. También yo lo pienso y ésta es la experiencia que se obtiene al final del camino. Lo repetiré, para terminar, con el verso de Fray Luis de León, cuyo centenario celebramos este año:

Amigos, a quien amo sobre todo tesoro.

Muchas gracias.